



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10045196

Montevideo, 24 SET. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil, de los señores Mayores don Fernando Cabeza y don Pablo Borgato, a efectos de realizar una "Visita al Centro de Instrucción de Blindados", desde el 13 hasta el 17 de setiembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial están a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que los señores Jefes mencionados recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Jefes designados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000 .-----

III) que el programa ofrece la posibilidad de los señores Jefes adquieran conocimientos y experiencias recabando aprendizajes, técnicas, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil, a los señores Mayores don Fernando Cabeza y don Pablo Borgato, a efectos de realizar una "Visita al Centro de Instrucción de Blindados", desde el 12 hasta el 18 de setiembre de 2010.---

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 105,60 (dólares estadounidenses ciento cinco con 60/100) de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Porto Alegre - Santa María - Porto Alegre - San Pablo - Guarulhos - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.560,00 (dólares estadounidenses mil quinientos sesenta



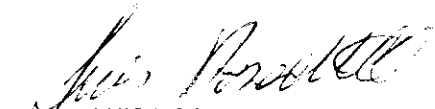
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


 LUIS ROSADILLA
 Ministro de Defensa Nacional


 JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República



